

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55560

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-002723

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 12 de enero de 2011, con el N° 11-002723-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "CEPILLO DE DIENTES INTERACTIVO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/068298 del 26 de junio de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que mediante escrito radicado el 17 de abril de 2013, con número 11-002723-00005-0000, la sociedad presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada con número 13-099065-00000-0000.

CUARTO: Que en este caso la división de la solicitud propuesta procede comoquiera que la solicitud fraccionaria no contiene la misma materia del capítulo reivindicatorio originalmente presentado para la solicitud parental por lo que requiere un nuevo estudio de patentabilidad ya que corresponde a un concepto inventivo diferente al estudiado.

QUINTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente aceptar la división de la solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es no contraria a la norma aplicable.

SEXTO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 339, notificado por fijación en lista el 22 de enero de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55560

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-002723

requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

SÉPTIMO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-002723-00004-0000 del 17 de abril de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 y 2 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

OCTAVO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

NOVENO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 y 2 cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

DÉCIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CEPILLO DE DIENTES QUE INCLUYE UN ALTAVOZ Y CARACTERIZADO POR LA POSICIÓN INCLINADA EN ESTADO DE REPOSO DEL ALTAVOZ".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55560

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-002723

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CEPILLO DE DIENTES QUE INCLUYE UN ALTAVOZ Y CARACTERIZADO POR LA POSICIÓN INCLINADA EN ESTADO DE REPOSO DEL ALTAVOZ”

Clasificación IPC: A46B 15/00.

Reivindicación(es): 1 y 2 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-002723-00004-0000.

Titular(es): COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

Domicilio(s): New York, New York, Estados Unidos de América.

Inventor(es): John J. Gatzemeyer, Eduardo J. Jimenez, Glen Biron, Mark Delz, Tim Hopkins, Russell Read y Douglas J. Hohlbein.

Prioridad(es) N°: 12/137,933 ***Fecha:*** 12 de junio de 2008 ***País:*** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/068298 ***Fecha:*** 26 de junio de 2008.

Vigente desde: 26 de junio de 2008 ***Hasta:*** 26 de junio de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55560

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-002723

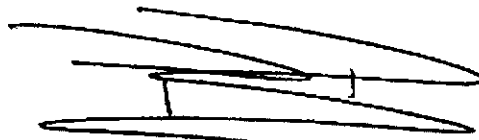
ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate-Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

jcadena@bc.com.co

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓